



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 857

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ

VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

Magister JULIO ANTONIO VIVERO

Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL

Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN

Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ

Sr. FERNANDO MEZA

Sra. NATALIA GIMÉNEZ

Sr. ANDRES MUTINELLI

Sr. MANUEL SANCHEZ

Sr. FRANCISCO FONSECA

Sr. JUAN ROSSBERG

Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 857
FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 de Julio de 2016.-
AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XVIII- N° 234/16: «Establécese el ancho de la avenida Marconi (23) y Determinase las Líneas Teóricas Municipales, entre las calle 68 y la avenida Mariano Moreno (70)»-----Pág.3

DECRETO N° 1064/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 234»-----Pág.3

ORDENANZA XVIII- N° 235/16: «Establécese el ancho de la calle N° 75, entre la calle Juan Maza (140) y calle José Colombres (142)»-----Pág.4

DECRETO N° 1086/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 235»-----Pág.4

ORDENANZA XVIII- N° 236/16: « Modificase la Ordenanza N° 107/87, y establécese el ancho de la avenida Guillermo Marconi (23) , frente a las manzanas 08 y 10 de las chacras 160 y 210»-----Pág.4

DECRETO N° 1096/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 236»-----Pág.5

ORDENANZA XVIII- N° 237/16: « Establécese el ancho de la avenida N° 86, entre las calles Nros. 31 y 31a, localizando las Líneas Teóricas Municipales »-----Pág.5

DECRETO N° 1095/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 237»-----Pág.6

DECRETO N° 1216/16: «Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica denominada «POSADASTEC»-----Pág. 6 a 8

ORDENANZA XVIII N° 234

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un ancho de 23,30 metros (veintitrés metros con treinta centímetros) el ancho de la avenida Marconi (23), chacra 160, sección 02, en el tramo comprendido entre la calle N° 68 y la avenida Mariano Moreno (70).-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE las Líneas Teóricas Municipales de la avenida Marconi (23), en el tramo comprendido entre la calle N° 68 y la avenida Mariano Moreno (70), de la siguiente forma:

- Línea Teórica Municipal Oeste a 10,49 metros (diez metros con cuarenta y nueve centímetros) al Oeste del eje de la calzada existente;
- Línea Teórica Municipal Este a 12,81 metros (doce metros con ochenta y un centímetros) al Este del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 11 del día 19 de mayo de 2016.-

DECRETO N° 1064: De fecha 07 de Junio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 234»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 234 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 19 de Mayo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 11, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn. Losada - Ing. Florentin - Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVIII N° 235

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE en 13 metros (trece metros) el ancho de la calle N° 75, en el tramo comprendido entre la calle Juan Maza (140) y la calle José Colombres (142).-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 11 del día 19 de mayo de 2016.-

DECRETO N° 1086: De fecha 09 de Junio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 235»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 235 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 19 de Mayo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 11, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. Losada - Ing. Florentin - Lic. Duarte.-

ORDENANZA XVIII N° 236

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE la Ordenanza N° 107/87, y establécese el ancho de la avenida Guillermo Marconi (23), frente a las manzanas 08 y 10 de las chacras 160 y 210, sección 02 de este Municipio respectivamente en 24,23 metros (veinticuatro metros con veintitrés centímetros):

- LTM Oeste: ubicada a 11,42 metros al Oeste del eje de la calzada existente;
- LTM Este: ubicada a 12,81 metros al Este del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 26 de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII N° 236 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Mayo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 12, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada - Lic. Duarte- Ing. Florentin .-

ORDENANZA XVIII N° 237

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE en 25,98 metros (veinticinco metros con noventa y ocho centímetros) el ancho de la avenida N° 86, entre las calles Nros. 31 y 31a, localizando las Líneas Teóricas Municipales a:

- LTM Norte: Ubicada a 14,13 metros (catorce metros con trece centímetros) al Norte del eje de la calzada existente;
- LTM Sur: Ubicada a 11,84 metros (once metros con ochenta y cuatro centímetros) al Sur del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 26 de mayo de 2016.-

DECRETO N° 1095: De fecha 13 de Junio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 237»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII N° 237 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Mayo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 12, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada - Lic. Duarte- Ing. Florentin .-

POSADAS, 29 JUN 2016

DECRETO N° 1216

VISTO:

La necesidad del Estado Municipal en presentar estrategias que sirvan para crear nuevos emprendimientos, generar innovación, competitividad con un criterio sustentable, y que por otra parte sirvan de estímulo económico, mejorando los sectores e incrementando los niveles de empleo, todo en un marco de promoción del desarrollo económico, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la finalidad del presente es contribuir a la creación de empresas, la generación de renta, empleo y desarrollo local, por medio de un conjunto de servicios y apoyos compartidos a los emprendedores;

QUE, tanto las incubadoras como los parques y polos tecnológicos deben ser entendidas como una red o sistema de innovación local/regional, que hace tiempo el Estado Nacional como los Provinciales vienen impulsando a distintos niveles de organismos gubernamentales y asociaciones empresarias, diversas medidas y estímulos que facilitan y promocionan el crecimiento de estas organizaciones;

QUE, es necesario que desde el Estado Municipal se creen las herramientas que generen un ambiente favorable de estímulo para la cooperación entre empresas, la promoción de las mismas, la generación de investigación científica y tecnológica y la promoción de inversiones;

QUE, este estímulo de manera ordenada impactara y se reflejará directamente en la creación y consolidación de un tejido productivo local o regional más competitivo, con acceso a nuevos mercados;

QUE, estas organizaciones son emprendimientos de alto valor agregado y requieren recursos humanos muy capacitados por lo que generan un valor y rentabilidad más que atractivo, tanto desde el punto de vista empresario como social; ambientes interactivos, como incubadoras que posibilitarán la concentración a futuro del Polo Tecnológico, son en el mundo cada vez más utilizados para estimular el desarrollo local, incitando el establecimiento de compañías de alta tecnología y generando vínculos entre estas últimas y la industria tradicional;

QUE, estos tipos de clúster o conglomerados mejoran la innovación de las empresas y generan valor agregado a las industrias o producciones tanto locales como Nacionales;

QUE, la principal razón para lograr esta sinergia es que una vez graduadas, las empresas requieren de espacios de alto valor para instalarse, y, si lo hacen cerca de otras empresas y de centros de I + D + I (Investigación, Desarrollo e Innovación) y universidades y acceden a los servicios típicos de un parque o polo tecnológico, su beneficio será mayor;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica denominada "POSADASTEC", servicio que se desempeñará bajo la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de la Promoción del Desarrollo Municipal, cuyo objetivo primordial será de facilitar los primeros pasos de nuevas empresas o emprendimientos de innovación tecnológica e industrial, que se denominarán "empresas incubadas" posibilitando:

- Incrementar el nivel de actividad económica.
- Mejorar la productividad del tejido económico local.
- Aumentar la competitividad de la ciudad.
- Generar empleo real.
- Transformar el trabajo informal en formal.
- Generar vínculos con universidades y centros de investigaciones para la utilización de sus recursos (como ser recursos humanos, soporte y/o asistencia técnica, soporte administrativo.).
- Generar y gestionar fondos para el desarrollo de proyectos.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE, que los servicios que se brindarán a las empresas serán:

- a) Asesoramiento administrativo, técnico, comercial, de imagen, marketing, comercialización, entre otros.
- b) Una secretaria administrativa, servicio de telefonía, fax y un correo electrónico institucional. (estos servicios no son exclusivos sino que serán compartidos con las otras empresas que integren la incubadora)
- c) Espacio físico y mobiliario básico para el desempeño de sus integrantes.

ARTÍCULO 3º.-SE conformará una Comisión Evaluadora y serán sus funciones: a) Calificación de las diferentes propuestas; b) Calificación y seguimiento del desarrollo de las iniciativas; c) Asesoramiento general de los emprendedores.

La misma estará integrada por un representante de la Secretaría de Promoción del Desarrollo, uno de la Universidades y/o Entidades Educativas, un representante por la UNaM (que será un especialista de acuerdo a la temática de la iniciativa) y el Director de

Empleo Municipal, la Comisión Evaluadora evaluará anualmente las actuaciones y estado de las empresas incubadas. La comisión evaluadora a los fines de la selección de las empresas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) La innovación, es decir preferentemente sea un producto que no exista en la ciudad de Posadas.
- 2) El impacto social y/o económico del proyecto.
- 3) La generación de empleo.
- 4) La utilidad y/o ejecución en la ciudad de Posadas, como herramienta estratégica local y/o regional.

ARTÍCULO 4º.-EL plazo de permanencia de la empresa incubada será de 24 meses pudiendo la Comisión Evaluadora prorrogarlo por un año más.-

ARTÍCULO 5º.-LA convocatoria se realizará en forma pública, abierta, y a través de medios masivos de comunicación, donde se establecerán las condiciones para la admisión y el número de cupos disponibles y la inscripción será gratuita y los resultados de la selección serán publicados en los medios.-

ARTÍCULO 6º.-ESTABLÉCESE que la Secretaría de la Promoción del Desarrollo quedará expresamente facultada para:

- a) La elaboración de los aspectos reglamentarios y de funcionamiento del servicio de incubadoras de empresas a fin de cumplir con los objetivos del presente.
- b) Diseñar estrategias y búsqueda de financiamiento para las actividades de la Incubadora.
- c) Realizar gestiones ante los organismos locales, provinciales, nacionales o internacionales, con el objetivo de lograr asesoramiento técnico.
- c) Elaborar un plan anual de la Incubadora y desarrollar nuevos programas específicos para apoyar e incentivar a empresas emergentes.-

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y de Promoción del Desarrollo.-

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada - Ing. Florentin - Téc. Cabrera.-

